

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital; directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de Junio último, aprobado en sesión de 5 del corriente.

Sesión ordinaria del día 7.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.
Se acordó:

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 3 del actual, y dejarla a disposición de los señores Concejales.

Passar a la Comisión correspondiente una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, remitiendo copia autorizada de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en pleito promovido por el Excelentísimo Ayuntamiento contra Real orden del Ministerio de la Gobernación, en la parte que manda al Municipio satisfacer las partidas consignadas en los capítulos XV, denominados de «Resultas», de los dos presupuestos de la Prisión preventiva y de la correccional de Madrid, formados para el año 1914, para reintegrar al Tesoro público, según lo dispuesto en la Ley de 24 de Diciembre de 1912, la diferencia entre el importe de los haberes por aquél satisfechos y lo que se le ha reintegrado en los años 1911 y 1912, por cuya sentencia se declara firme y subsistente la Real orden recurrida.

Quedar enterado de otra comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, concediendo la excepción de subasta, solicitada por el Ayuntamiento para adquirir, por concurso, una bomba automóvil con destino al servicio contra incendios.

Passar a la Comisión correspondiente una comunicación de la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia, trasladando acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, por el que, con formándose con lo informado por la Dirección general, confirma el fallo de la Delegación que declaró la exención total del arbitrio sobre inquilinato por el local de la casa números 11 y 13 de la calle de Hortaleza, destinado a *restaurant*, y la bonificación del 50 por 100 sobre la base impositiva del que en la misma finca se destina a casa de viajeros, desestimando, por tanto, el recurso interpuesto por la Alcaldía-Presidencia contra el expresado fallo de la Delegación de Hacienda.

Passar a la Comisión respectiva una moción de la Alcaldía Presidencia, a fin de que el servicio de Vías públicas sea el único encargado del tapado de las calas y canalizaciones que se efectúen, cesando de esa suerte la intromisión de otras entidades que, aun con el mejor deseo, carecen de la práctica debida, originando evidentes perjuicios a las vías públicas.

Passar a la Comisión respectiva la siguiente moción de la Alcaldía Presidencia:

Habiendo tenido noticia esta Alcaldía Presidencia de haber sido enajenados sin conocimiento de esta Excelentísima Corporación municipal, los once coches automóviles afectos al transporte de carnes, desde los Mataderos de Villa a las tabajerías particulares por contrato celebrado por el concesionario de este servicio y el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, ha practicado averiguaciones de las que parece deducirse la confirmación de aquel hecho.

En su vista, y considerando desconocidos y lastimados los derechos e intereses municipales, pues que dichos vehículos están sujetos al cumplimiento y responsabilidades de la contrata y deben pasar en perfecto estado de funcionamiento a ser propiedad exclusiva de este Excelentísimo Ayuntamiento al término del período que abarca el compromiso, esta Alcaldía Presidencia, creyendo defender los intereses que le están encomendados, ha presentado en 2 del actual escrito de denuncia ante el Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Capital, por radicar en su jurisdicción el local en que se hallaban (paseo de Recoletos, 4), pues que si se comprueba la enajenación de los coches automóviles en forma y términos

que no se hallen a la disposición del Excelentísimo Ayuntamiento tal y como fueron presentados por el contratista del servicio, se habrá realizado un hecho que ofrece o puede presentar carácter punible, con fraude y perjuicio del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, por lo que, y para su debido esclarecimiento, deberá incoarse el oportuno sumario, si por dicho Juez se estimase así procedente, adoptando desde luego todas las medidas convenientes para asegurar las responsabilidades de orden penal y civil que hayan de hacerse efectivas.

Al dar cuenta a V. E. de estos hechos, esta Alcaldía Presidencia cree conveniente, y por ello tiene el honor de proponerle a V. E., se acuerde que el Excelentísimo Ayuntamiento se muestre parte en estas actuaciones, para coadyuvar con el Juzgado al más rápido y mayor esclarecimiento de los hechos, a la defensa de los intereses municipales y a la determinación de responsabilidades que pudiera derivarse.

Aprobar otra moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo la instalación de alumbrado eléctrico en el local propiedad de la Corporación situado en Alcalá de Henares, destinado a Escuela-albergue de niños abandonados, siendo cargo su importe de 1.263 pesetas, así como el de pesetas 5.179,05, que ha resultado de exceso de gasto autorizado para las obras llevadas a cabo en dicho Establecimiento, que en junto suman la cantidad de 6.442,09 pesetas, al crédito de 700.000 pesetas consignado en el capítulo IV, artículo único del presupuesto extraordinario del empréstito acordado por el Ayuntamiento en 9 de Marzo de 1914, y satisfecho con los fondos disponibles para operaciones de este presupuesto extraordinario, reservando a este fin la cantidad necesaria.

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta verificada para enajenar el solar número 16 de la calle del Calvario, con el aumento de una peseta en el precio tipo de 51,52 peseta cada metro cuadrado de los 107,79 que mide el referido solar.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta municipal durante el pasado mes de Mayo, y remitirle al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, publicándose también en el del Ayuntamiento.

Quedar enterado del resumen de los tra-

bajos realizados por las dependencias municipales en el año 1915.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia varios vecinos.

Separar del cargo a un Oficial de cuarta clase del primer grupo de Administración, y confirmar la suspensión de empleo y sueldo decretada contra el mismo por la Alcaldía Presidencia en 25 de Mayo del año último.

Reconocer a favor de la Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas un crédito de 4.898,63 pesetas, correspondientes a una certificación por suministro de fluido eléctrico y entretenimiento de arcos voltaicos del alumbrado público del Interior durante el mes de Diciembre anterior, y que por tratarse de un gasto correspondiente a un presupuesto ya liquidado se incluya dicho crédito en el ordinario para el año próximo.

Eximir del arbitrio sobre inquilinato, de conformidad con los Letrados consistoriales, y por satisfacer el recargo municipal sobre la contribución industrial, el local que la casa de banca Aldama y Compañía ocupa en la casa núm. 31 de la calle de Alcalá, cuya exención deberá causar efecto a partir de la fecha de 13 de Enero último, en que se justificó el pago del recargo municipal sobre la contribución industrial.

Nombrar, como resultado del concurso celebrado entre los Bomberos de primera clase, para ocupar la plaza de telefonista de centro de zona del servicio contra incendios, vacante por defunción del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 1.450 pesetas, al bombero núm. 27, que cuenta más de cincuenta años de edad, y más de veinte de servicios.

Nombrar para ocupar dos vacantes que existen de Conductor de automóvil de incendios, dotadas con el haber anual de 1.500 pesetas, como resultado del concurso celebrado al efecto, a los dos concursantes que hayan obtenido mejor clasificación en los ejercicios teóricos y prácticos que al efecto se han verificado, y que otro ocupe una vacante de la misma clase ocurrida con posterioridad.

Allanarse a la providencia gubernativa que, estimando recurso de la Sociedad mercantil Viuda de Lordaiz y Sobrino de L. Mercader, ordenó la concesión a dicha Sociedad de la licencia para ampliación de obras de los depósitos de petróleo y gasoli-

na que tiene establecidos en la calle de Meléndez Valdés, núm. 34, y conceder renovación de la licencia de apertura de dichos depósitos, cuya renovación de licencia se ha de entender por término de diez años, a contar desde el 24 de Abril de 1907, fecha en que caducó la anterior, pasando el expediente a la Comisión de Ensanche a los efectos de la concesión de la licencia de obras de ampliación.

Crear una placa de circulación que obligatoriamente llevarán los automóviles en sitio visible para comprobar fácilmente que han satisfecho los impuestos que la gravan, y que se remita el acuerdo a la Comisión de Hacienda, a fin de que le tenga en cuenta al formar el presupuesto para el año próximo.

Incluir en la reforma del título VI de las Ordenanzas municipales el precepto terminante, y la obligación resu tante para los propietarios de fincas, de dotar permanentemente de agua los retretes inodoros, incluso durante las horas de la noche.

Conceder renovación de licencia de la fábrica de gasosas establecida en la calle del General Martínez Campos, número 9 duplicado.

Consentir la Real orden del Ministerio de la Gobernación que desestimó recurso del Excelentísimo Ayuntamiento contra providencia gubernativa que fijaba en 86.427,40 pesetas la cantidad abonable por la expropiación de parcelas del solar núm. 2 de la plaza de San Francisco, con vuelta a la calle de San Buenaventura y travesía de las Vistillas, y que la expresada cantidad sea abonada en Obligaciones de expropiaciones del Interior, por todo su valor nominal, previa la conformidad de la entidad propietaria con esta forma de pago.

Aprobar el gasto de 22.527,63 pesetas, necesario para terminar la obra de instalación de aceras de cemento en la plaza de la Independencia, que no han podido terminarse en el año anterior, y que la expresada cantidad sea cargo al crédito consignado en el capítulo X, artículo único, concepto 588 del presupuesto vigente; y aprobar asimismo la modificación propuesta por la Dirección de Vías públicas, consistente en la supresión de la acera inmediata a la calzada y ampliación en el ancho de las otras dos que han resultado estrechas para la circulación, y con el fin, además, de que quede aquel sitio en condiciones para que cuando se verifiquen los trabajos de pavimentación que correspondan a dicha plaza no sufran perjuicio las aceras.

Nombrar, como consecuencia de concurso celebrado al efecto, Médico encargado de la consulta de Dermatología que habrá de establecerse en la Casa de Socorro de Palacio, y autorizar a la Alcaldía Presidencia para gestionar la adquisición del radium necesario para la consulta que se crea y que puede tener también aplicación en la de boca y dientes y de Ginecología, con cargo al crédito de 25.000 pesetas consignado en el concepto 304 del presupuesto vigente.

Conceder licencia para aumentar un sobatabanco a la casa núm. 40 provisional de la calle de Ponzano.

Conceder licencia para aumentar un sobatabanco a la casa números 35 y 37 de la calle de Hilarion Eslava.

Denegar una licencia para construir una casa de planta baja, con fachada a un pasaje denominado de Cabanilles.

Denegar otra licencia para construir otra casa de planta baja, con fachada al pasaje de Cabanilles, entre la calle de Narciso Serra y avenida de Menéndez Pelayo.

Denegar otra licencia para construir otra casa de planta baja, con fachada también al mismo pasaje de Cabanilles.

Rescindir, por incumplimiento del contrato, la subasta de derribo de dos hoteles, propiedad del Ayuntamiento, situados en el paseo de Ronda, y proceder a la incautación de la fianza de 200 pesetas, que a responder del compromiso se halla consignada en la Caja general de Depósitos; todo sin perjuicio de que por el Arquitecto municipal se tase definitivamente los gastos que por el incumplimiento del contrato se produzcan al Ayuntamiento, para reclamarlos en su día al contratista en la forma que determina la vigente Instrucción, a cuyo efecto, y a tenor de lo dispuesto en el art. 35 de la misma, se declara que continúa en vigor el aludido contrato, hasta que la cuestión de rescisión sea definitivamente resuelta, y que se exija al Arquitecto correspondiente la responsabilidad a que hubiere lugar por los perjuicios que se hayan producido al Ayuntamiento.

Aprobar las bases para la liquidación y pago de una parcela de terreno, propiedad de la señora Marquesa de Aldama, expropiada para vía pública en la calle de Lista, entre las de Aleántara y el paseo de Ronda.

Desestimar la petición formulada por la Sociedad anónima La Vascongada, domiciliada en el término municipal de Vallecas, en solicitud de que se anulen los recibos que le han sido librados por la Administración de Propiedades para pago del impuesto sobre carruajes de lujo correspondiente a un automóvil, propiedad de dicha Sociedad, de conformidad con lo informado por la expresada Administración, y disponer, en evitación de posibles fraudes, que en lo sucesivo, y con carácter general, no se conceda más que un solo permiso de duración de tres meses para cada coche de tránsito en este término municipal, cuyos permisos no podrán renovarse sean cuales fueren las causas que para ello aleguen los interesados.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa núm. 37 de la carretera de El Pardo, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Azcona, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 11 de la calle de San Isidro, y abonar al propietario la cantidad de pesetas 158,73, importe de 4,07 metros cuadrados que se le expropiaron para ensanche de la vía pública, que han sido valorados por el Arquitecto de la sección al precio de 39 pesetas metro, con cargo al crédito que para estas atenciones se consigna en presupuesto.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas formados para contratar, previa subasta que se anunció al efecto, el servicio de transportes necesarios en el ramo de Fontanería Alcantarillas del Interior, Ensanche y Extrarradio, desde el día que se comuniqué a la Dirección el otorgamiento de la correspondiente escritura, hasta 31 de Diciembre de 1920, calculándose el importe anual del suministro, al solo efecto de constitución de fianza, en 12.000 pesetas.

Aprobar el presupuesto formulado por el Arquitecto de la sección para proceder al derribo, por la Brigada obrera municipal, de la casa núm. 29 de la calle del Cardenal Cisneros, acordada en 23 de Febrero último, y en vista de haber transcurrido el plazo de un mes fijado por la Alcaldía Presidencia para que por la propietaria se llevara a cabo la demolición, cuyo importe de 1.174,80 pesetas será cargo al crédito

consignado en el cap. VI, art. 4.º, concepto 464 del presupuesto vigente; debiendo en su día reintegrarse el Municipio del mencionado gasto con el valor de los materiales del derribo o del solar en venta, según preceptúa el artículo 692 de las Ordenanzas municipales, y justificarse oportunamente la aplicación de la partida de 507 pesetas, importe del derribo de los muros.

Devolver al Director gerente de la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones» un título de Deuda al 4 por 100 de 5.000 pesetas, que ha resultado amortizado en el último sorteo, de los que forman parte de la fianza del contrato de las obras de saneamiento del subsuelo, toda vez que previamente ha sido sustituido por otro de la misma clase de Deuda y valor.

Conceder a un obrero del ramo de Limpiezas un cargo sedentario compatible con su estado, toda vez que ha quedado inútil para el trabajo a consecuencia de un atropello de carruaje sufrido en la vía pública mientras desempeñaba su cometido.

Conceder licencia para construir dos casas en la calle de Montesa, con vuelta a la de Ayala.

Conceder licencia para construir una casa en calle de Ramírez de Prado.

Conceder licencia para construir un muro de cerramiento y una nave en un solar de la avenida de Menéndez Pelayo, entre las calles de Cabanilles y Valderribas.

Conceder licencia para verificar obras de reforma y construcción de un muro de cerramiento en la casa núm. 79 de la calle de Don Ramón de la Cruz.

Conceder licencia para construir un pabellón ampliando un hotel situado en la calle de Fortuny, núm. 17.

Conceder licencia para construir un garage en el interior de la finca núm. 10 de la calle de Velázquez.

Tomar en consideración, declarar urgente y aprobar una proposición interesando que una Comisión de Concejales, presidida por el Excelentísimo señor Alcalde, concurre en representación del Ayuntamiento a expresar al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el reconocimiento del Municipio, interpretando a la vez el sentir del vecindario de esta Villa, por la presentación a las Cortes del proyecto de Ley para urbanización del Extrarradio.

Proceder, por administración, en atención a lo apremiante del tiempo, y con arreglo al proyecto y presupuesto formulado por el Arquitecto de Propiedades, a la obra de construcción de un kiosco para la Banda municipal en la glorieta del paseo de Rosales, cuyo gasto, importante 9.781,69 pesetas, será cargo a la partida de 20.000 pesetas consignada en el capítulo IV, art. 5.º, concepto 240 del presupuesto vigente; debiendo solicitarse del Excelentísimo señor Gobernador civil la excepción de subasta que previene el art. 42 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, como caso comprendido en el apartado 6.º del art. 41 de dicho precepto legal.

Que por la Alcaldía Presidencia se practiquen en nombre de la Corporación las oportunas gestiones cerca de los señores Ministro de la Gobernación y Comisario Regio del Canal de Isabel II, para evitar que, con motivo del nuevo proyecto de Reglamento para la rebaja de tarifas, se reduzca a 0,20 pesetas el metro cúbico a los propietarios de fincas, e impedir que se exija al Ayuntamiento el pago del agua que se consume en las dependencias y servicios municipales, como asimismo para hacer presente a la Superioridad que el canal de

Isabel II no tiene por qué intervenir en las reclamaciones de indemnización hechas al Estado por el señor Marqués de Santillana.

Sesión ordinaria del día 14.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 10 del actual, y dejarla a disposición de los señores Concejales.

Passar a la Comisión respectiva una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, que dispone se cumpla y ejecute la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, por la cual se revoca la Real orden de 24 de Abril de 1914, únicamente en cuanto se refiere a un industrial establecido en la calle de Jacometrezo, núm. 11, y se declara que este señor tiene acreditado el ejercicio de su comercio por tiempo que, sin interrupción, excede de diez años, desde 1897 a 15 de Septiembre de 1908, y, por tanto, tiene derecho a la indemnización que declara la Ley de 18 de Marzo de 1895, el reglamento de 15 de Diciembre de 1896 y la Real orden de 3 de Junio de 1910, y que debe hacerse efectiva en los términos y por el procedimiento que establecen las mencionadas disposiciones.

Passar a la Comisión correspondiente otra comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, que dispone se cumpla y ejecute la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en la que se absuelve a la Administración general del Estado de la demanda interpuesta contra Real decreto suprimiendo trayectos de las calles de Magallanes, Escosura y Meléndez Valdés.

Passar a la Comisión respectiva, facultando a la Alcaldía Presidencia para la interposición de recurso, si aquélla lo estima oportuno, una comunicación de la Administración de Propiedades e impuestos de la provincia, trasladando acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, por el que se confirma fallo de la Delegación del mismo que declaró que, al practicar la liquidación del arbitrio de inquilinato correspondiente al local de la calle de Carretas, núm. 41, debe rebajarse la parte que tenía destinada a casa de Banca; desestimando, por tanto, el recurso interpuesto por la Alcaldía Presidencia contra el expresado fallo.

Admitir a dos Vocales de la Junta municipal la renuncia de sus cargos por incompatibilidad con los de empleado del Estado que ejercen, y celebrar sorteo en la próxima sesión para proveer las vacantes.

Adjudicar en definitiva, con la baja del 10 por 100 en el precio tipo, el remate de la subasta verificada para contratar la adquisición de mil metros de paño gris, para confección de vestuario para los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.

Reconocer a favor de un Profesor Veterinario la suma de 750 pesetas, importe de los haberes correspondientes a los meses de Julio a Diciembre del año último, que dejó de percibir por hallarse suspenso de empleo y sueldo, perdurando esta situación hasta 9 de Febrero próximo pasado en que se resolvió el expediente mediante decreto de la Alcaldía; imponiendo al interesado treinta días de privación de haber como castigo a las faltas cometidas, y proceder al abono de la expresada cantidad, con cargo a la partida consignada en el concepto 534 del

capítulo IX, art. 6.º del vigente presupuesto.

Eximir del arbitrio sobre alcantarillado a las fincas enclavadas en la segunda sección del proyecto de «Reforma y prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá» que se hallen desalquiladas totalmente, cuya circunstancia se comprobará en cada caso y previamente por los funcionarios municipales; cesar lo esta exención tan pronto como la finca o fincas exceptuadas sean alquiladas en todo o en parte.

Acceptar la proposición formulada para la instalación de un aparato denominado *Economizador Fig*, en el grupo de elevación de aguas de Fuente la Reina, con arreglo a las condiciones que se detallan en la Memoria y presupuesto que acompañan a su solicitud; cuyo importe de 3.250 pesetas será cargo al crédito consignado en el capítulo VI, art. 2.º, concepto 442 del presupuesto vigente, debiendo quedar redactadas las condiciones tercera y cuarta de la proposición en la forma propuesta por la Dirección de Fontanería Alcantarillas, y solicitarse del Excmo. señor Gobernador civil la oportuna declaración de excepción de subasta, por hallarse comprendido el caso en las excepciones señaladas en el Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones formados por el Arquitecto de Propiedades de la Villa para contratar la construcción y colocación de una cubierta de tela metálica sobre armadura de hierro para proteger los cristales de la claraboya del patio central de la primera Casa Consistorial, cuyo importe asciende a 4.234,95 pesetas, y será cargo al crédito consignado en el capítulo VI, art. 6.º, concepto 496 del presupuesto vigente; y anunciar subasta con carácter de urgencia por término de quince días, y con las formalidades y requisitos que determina el Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales.

Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, respecto a la conveniencia de que todos los faroles de petróleo sean sustituidos por los de gas, por resultar una notable economía para los intereses municipales, limitando la reforma a la sustitución de los faroles del Interior y del Extrarradio, que son de su competencia.

I. Que el crédito consignado en el vigente presupuesto del Interior para instalaciones de alumbrado, se invierta en primer término en sustituir por gas el alumbrado de petróleo.

II. Que el sobrante que resultase, unido a la economía que con la sustitución se obtenga, se destine a hacer nuevas instalaciones.

III. Que al personal afecto al servicio de alumbrado por petróleo se le dé ocupación en otros servicios municipales; debiendo pasar este expediente, una vez aprobado, a la Comisión de Ensanche, por si ésta estimara conveniente aplicar igual acuerdo por lo que respecta a los faroles de petróleo que existen en sus tres zonas.

Dar al expediente instruido para la expropiación a Doña María de las Mercedes Muñoz y Rodríguez, con motivo de las obras de urbanización llevadas a cabo en el paseo de Ronda, de una parcela de terreno en el trayecto comprendido entre las calles de Jorge Juan y O'Donnell, que mide 3.284,43 metros cuadrados, el trámite prevenido en el art. 22, párrafo segundo, de la vigente

ley de Ensanche, remitiéndole a resolución del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, que determinará la valoración que ha de fijarse en definitiva; acordando que el pago, una vez firmes las resoluciones que se adopten, y cuando llegue el caso de efectuarlo, se verifique en Cédulas del Ensanche por todo su valor nominal, sin reconocimiento de intereses, ni de ocupación, ni por ningún otro concepto, toda vez que la propietaria, en el acto de avenencia, no hizo la cesión gratuita de la mitad de los terrenos expropiados que impone la ley, ni aceptó el precio de 5,15 pesetas, fijado al metro por el Arquitecto municipal.

Ascender a la plaza de Oficial de tercera clase de la sección de Contabilidad, vacante por excedencia, con el haber anual de 2.500 pesetas, al que ocupa el primer lugar en la escala de Oficiales cuartos, y a la que éste deja con 2.000 pesetas anuales, por el turno de antigüedad, como el anterior, al núm. 1 de los Auxiliares.

Conceder el reintegro a un Auxiliar de la sección de Contabilidad en situación de excedente, por haber desaparecido las causas que motivaron su actual situación, con el haber anual de 1.800 pesetas, ocupando en el escalafón el lugar que le corresponda.

Aprobar la clasificación pasiva de un Profesor Veterinario del Laboratorio municipal, por virtud de la cual se le asigna el haber de pesetas 1.500 anuales, 50 por 100 del sueldo activo de 3.000 que ha disfrutado más de dos años, y le sirve de regulador, por los veinte años, dos meses y veinticinco días que cuenta de servicios.

Aprobar la clasificación pasiva de un Oficial primero del segundo grupo de Administración, jubilado, y asignarle el haber de 2.100 pesetas anuales, 60 por 100 de 3.500 pesetas, que como mayor sueldo ha disfrutado más de dos años durante los veintinueve años y dos días que cuenta de servicios.

Jubilarse a un Guardia de Policía urbana que se encuentra imposibilitado para prestar servicio, concediéndole la pensión anual de 730 pesetas, 50 por 100 de 1.460, que es el mayor jornal que ha disfrutado durante los veinte años, once meses y diez y siete días que cuenta de servicios, quien disfrutará el sueldo de pasivo al día siguiente de cesar en el desempeño del cargo.

Celebrar subasta para contratar la adquisición de 40 capotes de paño, 50 guerreras de tela azul y 100 pantalones también de tela azul, con destino al personal del Cuerpo de Bomberos, siendo cargo su importe de 3.750 pesetas a que asciende el presupuesto formulado al efecto, al capítulo II, art. 5.º, concepto 91 del vigente presupuesto, debiendo solicitarse del Excmo. señor Gobernador civil la necesaria excepción de subasta.

(Continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

LATINA

González Luna (José), natural de Santa Comba (Coruña), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años, hijo de Andrés y Antonia, domiciliado últimamente en la calle Mesón de Paredes, 44, procesado por atentado, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rives.

Madrid, 5 de Septiembre de 1916.
I. Felipe Valdés.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(B.—1.799.)

UNIVERSIDAD

Serafin Lans, de naturaleza ignorada, de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Rodríguez San Pedro, núm. 24, donde estuvo como dependiente (vaquería), procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de Don Esteban Unzueta.

Madrid, 6 de Septiembre de 1916.
Gabriel de Usera.

El Secretario,
P. S.,
Luis de la Torre y Aguado.
(B.—1.800.)

HOSPITAL

Cándido San Miguel de la Torre, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, Secretaría de Don Viceate Moreno Pastor, para recibirle declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 4 de Septiembre de 1916.
Ricardo Cobos.

El Secretario,
P. S.,
A. Luis Rubio.
(B.—1.801.)

CENTRO

Aparicio Pinto (Benito), natural de Madrid, de estado soltero, profesión dependiente, de diez y ocho años, hijo de Narciso y Felipa, domiciliado últimamente en la travesía de las Vistillas, núm. 13, principal número 2, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando.

Madrid, 31 de Agosto de 1916.
Enrique Robles.

El Secretario,
P. S.,
José Hurtado.
(B.—1.802.)

Pól Rollo (Francisco de), de estado casado, que ha vivido en la calle de Martín de los Heros, núm. 59, principal, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando.

Madrid, 28 de Agosto de 1916.
Enrique Robles.

El Secretario,
P. S.,
José Hurtado.
(B.—1.803.)

De Juan Guerra (Fernando), natural de Vinaroz (Castellón de la Plana), de estado soltero, profesión ninguna, de veintitrés años, domiciliado últimamente en la plaza de Bilbao, núm. 4, piso principal, procesado por hurto en causa núm. 595 916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1916.
Enrique Robles.

El Secretario,
P. S.,
José Hurtado.
(B.—1.804.)

CACERES

Gulsado Alvarez (Benigno), hijo de Agustín y de María, viudo, zapatero, de cuarenta y cuatro años, natural de Villanueva de la Serena (Badajoz), vecino de esta capital, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, al objeto de notificarle la sentencia dictada por la Audiencia provincial de esta capital en causa seguida contra el mismo por hurto de plomo.

Cáceres, 30 de Julio de 1916.
El Juez de instrucción accidental,
Jacinto Enciso.

(B.—1.805.)

UNIVERSIDAD

Las personas de la familia de José Torres Martínez, natural de Elche (Alicante), de setenta y siete años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en esta Corte, calle del Ros de Mayo, núm. 7, comparecerán en término de cinco días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Madrid, Secretaría de Don Fermín Suárez Jiménez, para hacerles el ofrecimiento de causa que previene el art. 109 de la Ley en causa por muerte del Torres Martínez, instruidas por dichos Juzgado y Secretaría, y se considerará hecho tal ofrecimiento transcurrido el plazo dicho.

Madrid, 2 de Septiembre de 1916.

El Secretario,
P. S.,
Pablo Gómez Francés
(Núm. 3.320.) (B.—1.813.)

PALACIO

García y García (María), hija de Cayetano y Ruperta, domiciliada últimamente en la calle de Augusto Figueroa, 16, principal, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, para prestar declaración en causa por hurto instruida por dicho Juzgado, Secretaría del señor Pérez Herrero.

Madrid, 31 de Agosto de 1916.

El Secretario,
P. D.,
Antonio Mota.
(Núm. 3.308.) (B.—1.811.)

UNIVERSIDAD

José María Sanchiz (respo, de treinta años, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en la calle de Relatores, núm. 8, piso primero, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de Don Esteban Unzueta, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por el referido Juzgado.

Madrid, 29 de Agosto de 1916.

El Secretario,
P. S.,
Luis de la Torre y Aguado.
(B.—1.753.)

CENTRO

Pérez Sánchez (Juan), natural de Cartagena, profesión viajante, de unos cuarenta y cinco años, domiciliado últimamente en el Postigo de San Martín, núm. 9, segundo derecha, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando.

Madrid, a 26 de Agosto de 1916.

Enrique Robles.
El Secretario,
P. S.,
José Hurtado.
(B.—1.754.)

CONGRESO

Muñoz (Josefa), domiciliada últimamente en la calle de la Cruz, 37 y 39, procesada por hurto en causa núm. 381 de 1916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, a fin de responder a los cargos que le resultan de tal causa, y notificarle el auto decretando su procesamiento y prisión e ingreso en la Cárcel.

Madrid, 11 de Agosto de 1916.

V.º B.º

El señor Juez,
J. Prieto Ureña.

El Secretario,
P. S.,
Gabriel Arredondo.

(Núm. 3.130.)

(B.—1.719)

LATINA

Redondo y Redondo (Ricardo), (a) «El Redondo», domiciliado últimamente en las Chozas de la Alhóndiga, comparecerá en término de tercero día ante el Juzgado de instrucción de la Latina, Secretaría del señor García Inés, para ser reconocido por el Forense en causa por lesiones instruida por dicho Juzgado.

(B.—1.748.)

CHAMBERI

García Herrera (Angel), hijo de Angel y de Francisca, natural de Madrid, de veinte y nueve años, casado, Agente de negocios, de estatura regular, pelo y ojos negos, nariz regular, moreno, viste decentemente, domiciliado últimamente en la calle de Santa Isabel, núm. 1, piso segundo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Chamberí, o en la Cárcel Celular, con objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa seguida en dicho Juzgado bajo el núm. 152 de 1914, por el delito de estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1916.

V.º B.º

El Juez instructor interino,
Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
P. S.,
José Varela.

(Núm. 3.307.)

(B.—1.810.)

Balaguer Sancho (Ismael), hijo de José y de Francisca, natural de Buñol, de diez y ocho años, soltero, domiciliado últimamente en la calle de Ferraz, núm. 77, piso segundo, núm. 5, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí para notificarle el auto dictado en 7 de Julio último decretando su prisión en el sumario que se le instruye bajo el núm. 396 del año 1915 y llevar a efecto la misma; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1916

V.º B.º

El Juez instructor interino,
Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
P. S.,
José Varela.

(Núm. 3.306.)

(B.—1.809.)

Vallejo Pérez (Lorenzo), hijo de Manuel y de Mónica, natural de Velilla de Villazanzo, partido judicial de Sahagún (León), de treinta y seis años, casado, cerrajero, de estatura regular, ojos azules, pelo rubio,

nariz regular, color bueno, domiciliado últimamente en la calle de Francisco Santos, núm. 10 (Guindalera), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Chamberí, o en la Cárcel Celular, con objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad en 13 de Julio último; decretando su prisión en la causa que se le siguió en dicho Juzgado, bajo el núm. 305 de 1915, por robo, y lleva a efecto la misma; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1916.

V.º B.º

El Juez instructor interino,
Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
P. S.,
José Varela.

(Núm. 3.305.)

(B.—1.808.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Valentín Aranda N. y Alberto Castelló N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 4 de Octubre próximo, a las diez de la mañana, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 978 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 3.330.)

(B.—1.823.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Rataela Ruiz Morales, Julia Gómez Pérez y Dorotea Gómez Ruiz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 2 de Octubre, a las diez, a celebrar juicio de faltas número 857 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 30 de Agosto de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 3.325.)

(B.—1.818.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Josefina Pérez González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 6 del próximo mes de Octubre, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 1.116 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de Septiembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 3.331.)

(B.—1.824.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Joaquina de la Peña López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el 4 de Octubre, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 974 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 3.329.)

(B.—1.822.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Valentín Tejero Rubio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día cuatro de Octubre, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 916 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 3.327.)

(B.—1.820.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Carmen Matías Burguillo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día cuatro de Octubre, a las diez, a celebrar juicio de faltas número 917 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 3.328.)

(B.—1.821.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Carmen García Sarazua y Ramón N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 2 de Octubre próximo, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 984 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 30 de Agosto de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 3.326.)

(B.—1.819.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Francisco Benato González, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el 27 de Septiem-

bre, a las once, a celebrar juicio de faltas núm. 784 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Agosto de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 3.311.)

(B.—1.892.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José Algorra Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 27 de Septiembre, a las once, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.049 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 30 de Agosto de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 3.323.)

(B.—1.816.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Manuel González Gómez y Doroteo Tornero Escobar, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 2 de Septiembre, a las diez, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 843 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 30 de Agosto de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 3.322.)

(B.—1.815.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Miguel Madrigal Márquez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en el término de quinto día, comparezca ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este distrito a sostener la apelación interpuesta; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 2 de Septiembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 3.321.)

(B.—1.814.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Manuel Mata Agueda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 2 de Octubre, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas, señalado con el núm. 985 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 30 de Agosto de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 3.324.)

(B.—1.817.)